



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PAGO DIRECTO No. 110014003031-2021-00644 00

Al despacho las diligencias, con escrito petitorio de la apoderada de la parte actora, quien solicita el levantamiento de la orden de captura y aprehensión del automotor, así como también se oficie al parqueadero para la respectiva entrega del vehículo, y por ser procedente, el juzgado dispone:

PRIMERO: Se **ORDENA** al **PARQUEADERO LA PRINCIPAL**, hacer entrega real y material del vehículo de placa **FYS-068**, a **RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, a través de su apoderado o persona autorizada para ello, observando lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 60 y el artículo 75 de la Ley 1676 de 2013, así como el artículo 2.2.2.4.2.68 del decreto 1835 de 2015. Por secretaría proceda de conformidad.

SEGUNDO: Se **ORDENA** levantar la medida de aprehensión que recae sobre el vehículo de placa **FYS-068**, para lo cual **por secretaría oficie a las autoridades competentes.**

TERCERO: cumplido así, **DECLARAR TERMINADA** la presente solicitud de **PAGO DIRECTO** de **RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, en contra de **ALFREDO JOSÉ OLIVERIO OSORIO**.

CUARTO: ORDÉNESE el desglose de los documentos que sirvieron como base para la acción dejando constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FIRMA ELECTRONICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 01 del 18 DE ENERO DE 2023, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85 IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA Secretario
--

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e46a845639e3ae4cf6dd9b49a2b12cbc477b72d278c73725c6339c76d36eb8b6**

Documento generado en 17/01/2023 07:43:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>